

ACUERDO MUNICIPAL N° 042-2023-MDY

Yanahuara, 2023 junio 02

VISTOS: El Informe N° 00521-2023-URH-MDY, de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 00085-2023-OAJ-MDY de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en la Sesión de Concejo Municipal Ordinaria N° 010-2023-MDY de fecha 30 de mayo del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo IV, del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el inciso 26 del Artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el Artículo 41° de la norma legal acotada, señala que acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referido a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el apartado 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobada mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que "las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

Que, el apartado 88.4 del artículo 88 de la misma norma dispone que "las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público"

Que, con Informe N° 00521-2023-URH-MDY, de la Unidad de Recursos Humanos, puso en conocimiento el proyecto de convenio marco de cooperación para la afiliación de programas complementarios prepagados y recaudación de aportes, entre la Municipalidad Distrital de Yanahuara y ONCOSALUD S.A.C., cuyo objeto es llevar a cabo una campaña promocional de afiliación masiva a los colaboradores de la entidad de manera presencial, así como por medios digitales y/o telefónicos con el fin de facilitar la afiliación voluntaria a los programas de ONCOSALUD, así mismo el personal podrá contar con un programa de aseguramiento de tarifas preferenciales frente a la detección y tratamiento de Cáncer y otros servicios de salud complementarios.

Con Informe N° 00085-2023-OAJ-MDY de la Oficina de Asesoría Jurídica, indica que, de la revisión del objeto y las obligaciones de la propuesta del convenio, son válidas y compatibles con los fines institucionales.

Estando a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo, del 30 de mayo del 2023 y conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN PARA LA AFILIACIÓN DE PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS PREPAGADOS Y RECAUDACIÓN DE APORTES.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del Convenio Marco de Cooperación para la Afiliación de Programas complementarios Prepagados y Recaudación de Aportes entre la Municipalidad Distrital de Yanahuara y ONCOSALUD S.A.C.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Yanahuara el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Neidi C. Ancí
SECRETARIA GENERAL
ABC NEIDI C. ANCI GONZALES
SECRETARIA GENERAL



Sergio J. Bolliger
SERGIO J. BOLLIGER MARROQUÍN
ALCALDE

NCAG:
cc. ALC./G.M/ URH/ONCOSALUD/Archivo